



Provincia de La Pampa  
**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**



EXPEDIENTE N° 11719/02.-

REF./MINISTERIO DE LA PRODUCCION.-  
 SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.-

S/OTORGAMIENTO DE HORARIO EXTRAORDINARIO AGENTES DIRECCION DE  
 TURISMO.-

0393/03

DICTAMEN N°

**Señor Ministro de la Producción:**

Venidas las presentes actuaciones por las cuales se tramita la autorización del Señor Gobernador que permita el otorgamiento de horario extraordinario para los agentes Liliana LECEA, Daniela BARIDON, Paulina COLIPI, Carlos Daniel GETTE y Eufemia HABERCON, dependientes de la Dirección de Turismo, Subsecretaría de Industria y Comercio, Ministerio de la Producción, este organismo Asesor manifiesta lo siguiente:

Atento que solamente la agente Paulina COLIPI, efectuara su descanso semanal en día inhábil no ocurriendo lo mismo con respecto a los demás agentes, de acuerdo a lo que surge a fojas 2/2; corresponde expresar que para el cumplimiento del horario extraordinario se deberá tener en cuenta lo estipulado, en el artículo primero de la Ley N° 755 el cual expresa: "Fíjase en seis horas treinta minutos, de lunes a viernes, la jornada de trabajo de los agentes de la Administración Pública Provincial comprendidos en la Ley N° 643 ... "

En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta que la solicitud de autorización se complementa con la nota obrante a fojas 2/2vta. en la cual se detallan las horas extras a desarrollar por los respectivos agentes, se sugiere aclarar en lo pertinente lo actuado en autos, **dejando especificado que el descanso semanal deberá efectuarse en un día inhábil.-**

Asimismo se expresa, que este Organismo Asesor en Dictamen N° 606/02, referente a la autorización para realizar horario extraordinario a los agentes dependientes de esa Dirección de Turismo y Parque Luro para el año anterior, sugirió que sería conveniente que se proyecte por intermedio de la Asesoría Letrada Delegada actuante ante su Ministerio, una norma que contemple esta situación, atento a la excepcionalidad de la jornada y horario de trabajo de la actividad de referencia y teniendo en cuenta lo preceptuado en el plexo normativo existente.-

Asesoría Letrada de Gobierno - Santa Rosa, //ljev.-

14 ABR 2003



**Dr. PABLO LUIS LANGLOIS**  
 ABOGADO  
 Asesor Letrado de Gobierno  
 de la Provincia de La Pampa